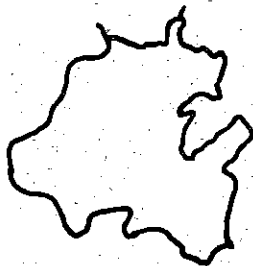


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Enero de 1997.

Núm. 3

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 008/96-14, 47/95-14, 91/95-14, 249/96-14, 264/96-14, 282/96-14, 363/96-14 y 443/95-14.

Págs. 1 - 7

Decreto Núm. 099.- Mediante el cual se designa un Concejo Municipal en Huazalingo, Hgo.

Págs. 11 - 14

Decreto Núm. 012.- Que reforma y adiciona el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Págs. 8 - 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 15 - 23

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 2 de diciembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la SUCESSION AGRARIA, del expediente núm. 008/96-14, del poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El promovente MARIO BELLO GOMEZ, del poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular PETRA LOPEZ, del poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 2344092 en favor de MARIO BELLO GOMEZ, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado de derechos

"chos agrarios por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO -
"y CUARTO de esta sentencia.

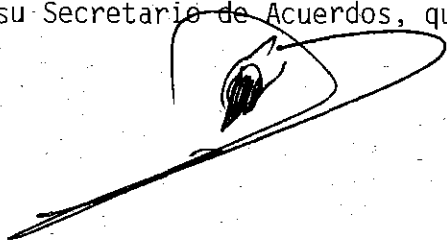
"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos --
"agrarios PETRA LOPEZ, del poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Muni-
"cipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, cáncelse su certificado de dere-
"chos agrarios número 2344092.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al --
"Registro Agrario Nacional para el efecto del artículo 152 fracción I de
"la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de dere-
"chos agrarios número 2344092 y la expedición del certificado agrario --
"en favor de MARIO BELLO GOMEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente -
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Es-
"trados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promoven-
"te y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportuni-
"dad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmpla-
"se.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VI-
LLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Dis-
trito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante-
su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativo al-
expediente número 47/95-14, correspondiente al Poblado de "SAN - - - --
BARTOLOME DOXEY", Municipio de "TLAXCOAPAN", en el Estado de Hidalgo; -
dictada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, -
por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E :

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción restitutoria ejerci-
"tada por BONIFACIO JUAREZ GARCIA, sobre su unidad de dotación amparada
"por certificado de derechos número 3425831 del poblado denominado "San
"Bartolomé Doxey", Municipio de "Tlaxcoapan", Estado de Hidalgo; al - -
"acreditar los extremos de su acción.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, se condena a FROYLAN JUAREZ - - - --
"GARCIA, conocido también como ATILANO JUAREZ GARCIA, VICTOR JUAREZ - -
"BENITEZ y RITA JUAREZ GARCIA; al no justificar las excepciones y de --
"fensas que pretendieron hacer valer, por ende, deberán desocupar y en-
"tregar la parcela compuesta de las tres fracciones ubicadas en los lu-
"gares conocidos como: "La Condesa", "El Arbol" y "La Cañada", del po-
"blado "San Bartolomé Doxey", Municipio de "Tlaxcoapan", en el Estado -
"de Hidalgo; amparada por certificado número 3425831, a su legítimo ti-
"tular BONIFACIO JUAREZ BENITEZ; al causar ejecutoria el presente fa --
"llo.

" TERCERO.- Se declara improcedente la acción intentada en la re-
"convención por RITA JUAREZ GARCIA, al no justificar los extremos de su
"pretensión.

" CUARTO.- Se absuelve a las partes al pago de las prestaciones-
"de daños y perjuicios, así como gastos y costas, al carecer de funda-
"mento legal.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribábase la presente Resolución en el
"Registro Agrario Nacional.

" SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Re-
"solución, a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la -
"Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Re-
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y-
"fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, con sede-
en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Distrito Número Catorce; ante Secreta-
rio de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 1996, dicta-
da por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con juris-
dicción en el Estado de Hidalgo; relativo a la Controversia por Sucesión -
de Derechos Ejidales; del expediente núm. 91/95-14, del poblado denominado
TIZAYUCA, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La actora ANATOLIA PEÑA ESPINOZA, del poblado de-
"TIZAYUCA, Municipio de su mismo nombre en el Estado de Hidalgo, probó su-
"acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión
"atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolu-
"ción.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de -
"ISIDRO HERNANDEZ PEREZ, del poblado de TIZAYUCA, Municipio de su mismo -
"nombre del Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos --
"agrarios número 3763569 en favor de ANATOLIA PEÑA ESPINOZA, a quien se --
"le debe expedir su certificado de derechos agrarios por lo expuesto y ra-
"zonado en los considerandos TERCERO y CUARTO del presente fallo.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra-
"rios ISIDRO HERNANDEZ PEREZ, del poblado de TIZAYUCA, Municipio de su mis-
"mo nombre, del Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos --
"agrarios número 3763569.

"CUARTO.- Se declara improcedente la acción de reconocimiento-
"y nueva adjudicación de derechos agrarios por sucesión que intentó en es-
"te juicio JULIO HERNANDEZ CRISOSTOMO, del poblado de TIZAYUCA, Municipio-
"de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo, por lo expuesto y razonado en-
"los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al Re-
"gistro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos del artículo 152 -
"fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certifica-
"do de derechos agrarios número 3763569 y la expedición del certificado --
"agrario en favor de ANATOLIA PEÑA ESPINOZA.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente - -
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estra-
"dos de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las par-
"tes y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente-
"concluido.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA
NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Décimo Cuarto, --
con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secre-
tario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva correspondientes al Juicio-
SUCESORIO AGRARIO, el 27 veintisiete de noviembre de 1996 mil novecientos
noventa y seis, relativos al expediente número 249/96-14, perteneciente -
al Poblado de CAXUXI, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre CRESCENCIA LEON PEREZ de -
"mostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamien -
"tos lógico-jurídicos vertidos en el considerando que antecede.

"TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen -
"derechos agrarios a CRESCENCIA LEON PEREZ en su calidad de cónyuge su --
"pérstite del que en vida llevó el nombre de FRANCISCO HERNANDEZ, quien -
"fuera ejidatario legalmente reconocido del Poblado de CAXUXI, Municipio-
"de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada
"con el Certificado de Derechos Agrarios Número 2241261.

"CUARTO.- Procédase ante el Registro Agrario Nacional de esta -
"Entidad Federativa, a la Cancelación del Certificado de Derechos Agrarios
"Número 2241261 a nombre del finado FRANCISCO HERNANDEZ, expidiéndose Nue-
"vo certificado en favor de CRESCENCIA LEON PEREZ como ejidataria legal -
"mente reconocida del Poblado de CAXUXI, Municipio de SAN SALVADOR, Esta-
"do de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supleto -
"rio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario benefi -
"ciado a CRESCENCIA LEON PEREZ.

"SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional
"en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora personalmente, publi -
"cándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial -
"del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Or-
"gano Jurisdiccional.

"OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de -
"Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente co-
"mo asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Magistrada Licenciada ---
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario-
Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, ---
Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Li-
cenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 3 de diciembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRICTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de --- CONFLICTO AGRARIO, del expediente No. 264/96-14, correspondiente al poblado denominado APAN, Municipio de APAN, en esta Entidad Federativa.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- El actor GUMERCINDO TORRES GARCIA, probó los hechos
"constitutivos de su acción agraria.

"SEGUNDO.- Los demandados integrantes del Comisariado Ejidal -
"del poblado de APAN, Municipio de APAN, en el Estado de Hidalgo, no opu-
"sieron excepciones ni defensas.

"TERCERO.- El demandado ARMANDO OLVERA CRUZ, no opuso excepcio-
"nes y no justificó sus defensas.

"CUARTO.- Se declara nula el acta de Asamblea General de Ejida-
"tarios, celebrada el día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa
"y seis, del poblado de APAN, Municipio del mismo nombre, en el Estado -
"de Hidalgo, relativa al acuerdo que separó como ejidatario de dicho po-
"blado, al actor GUMERCINDO TORRES GARCIA, se ordena la cancelación de -
"cualquier anotación al respecto, realizada en el Registro Agrario Nacio-
"nal y en los libros del Comisariado Ejidal.

"QUINTO.- Copias certificadas de la presente resolución, remí-
"tanse a las Delegaciones en el Estado del Registro Agrario Nacional y -
"de la Procuraduría Agraria, para que surtan sus efectos legales consi-
"guientes.

"SEXTO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense en el
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de
"este Tribunal Agrario.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI --
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto
Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su -
Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva correspondientes al Juicio-SUCESORIO AGRARIO, de fecha 22 veintidós de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, relativos al expediente agrario número 282/96-14, - perteneciente al Poblado de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre IRENE REYES RIVERA demostros los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos - lógicos-jurídicos vertidos en el considerando que antecede.

"TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen - derechos agrarios a IRENE REYES RIVERA en su calidad de cónyuge superviviente del extinto ejidatario ENRIQUE ESCALANTE LIRA del Poblado de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3092537.

"CUARTO.- Procédase a la Cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número 3092537 en favor de ENRIQUE ESCALANTE LIRA, expidiéndose Nuevo certificado en favor de IRENE REYES RIVERA, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de TIZAYUCA, Municipio de TIZAYUCA, Estado de Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa.

"QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a IRENE REYES RIVERA.

"SEXTO.- Inscribáse la presente ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos del presente fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

"OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Magistrada Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 2 de diciembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente No. 363/96-14, correspondiente al poblado denominado ZAPOTLAN DE JUAREZ, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria a bienes y derechos del ejidatario GELACIO ESCALANTE GARCIA, del poblado de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, en el Estado de Hidalgo, con certificado de derechos agrarios número 2796123.

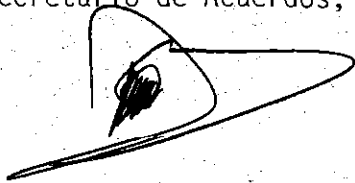
"SEGUNDO.- Se reconocen los derechos agrarios de GELACIO ESCALANTE GARCIA, en favor de TOMASA CASTRO JIMENEZ, en base a los razonamientos vertidos en el considerando cuarto del presente fallo, se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios que se anotó en el resolutivo anterior, y se expida los que correspondan a la aquí reconocida.

"TERCERO.- Copia certificada de la presente resolución, remítase a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, para que surta sus efectos legales consiguientes.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI -- VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 443/95-14, correspondiente al Poblado "TILHUACAN Y ANEXOS", Municipio de "SANTIAGO TULANTEPEC"; dictada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercitada por IGNACIO RAMIREZ MORALES, de los bienes ejidales que en vida pertenecieron a FILIBERTO RAMIREZ MORALES, del poblado "Tilhuacán y Anexos", del Municipio de "Santiago Tulantepec", en el Estado de Hidalgo.

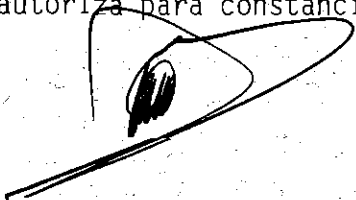
" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios en calidad de ejidatario a IGNACIO RAMIREZ MORALES, de la unidad de dotación amparada por certificado número 3247857.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al Registro Agrario Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente al promovente la presente Resolución y a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI -- VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -- que autoriza para constancia y da fe.






PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 012.

QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 78 DE LA
LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES
PUBLICOS.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTICULOS 47 FRACCIÓN II Y 56, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES
IMPEDIMENTOS QUE SE TIENEN PARA APLICAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS
LA SANCIÓN A QUE SE HAGAN ACREEDORES POR FALTAR A LAS
OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO, ES QUE SE TIENE UN PLAZO DE
TRES MESES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL CASO DE QUE EL
BENEFICIO OBTENIDO O EL DAÑO CAUSADO POR EL INFRACTOR NO EXCEDE
DE DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO O SI LA
RESPONSABILIDAD NO FUERA ESTIMABLE EN DINERO. PUDIÉNDOSE

CONSTITUIR ÉSTA EN UNA LIMITANTE QUE PRÁCTICAMENTE DEJA IMPUNES A LOS SUJETOS DE RESPONSABILIDAD SI CONSIDERAMOS QUE PARA HACERLA EFECTIVA, TIENE QUE SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO QUE LA PROPIA LEY REGULA DENTRO DE UN TÉRMINO MENOR AL DE LOS TRES MESES, SIENDO SUSCEPTIBLE DE PROLONGARSE POR MÁS TIEMPO DEL FIJADO PARA SU PRESCRIPCIÓN.

SEGUNDO.- QUE EL INFRACTOR SÓLO PODRÁ SER SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CESADO DICHA IRREGULARIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL SEÑALADO, TÉRMINO INDUDABLEMENTE BREVE, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERA PERTINENTE MODIFICAR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA FRACCIÓN I, EL CUAL DISPONE "PRESCRIBIRÁN EN TRES MESES", PARA MODIFICARLO POR "UN AÑO"; ASIMISMO, ADICIONAR UN PÁRRAFO QUE ESTABLEZCA QUE LA PRESCRIPCIÓN QUE ALUDE ESTE PRECEPTO, SE INTERRUMPA AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 78.- LAS FACULTADES DEL SUPERIOR JERÁRQUICO Y DE LA SECRETARÍA PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE ESTA LEY PREVÉ SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES:

I.- PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO SI EL BENEFICIO OBTENIDO O EL DAÑO CAUSADO POR EL INFRACTOR NO EXCEDE DE DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO O SI LA RESPONSABILIDAD NO FUESE ESTIMABLE EN DINERO Y

II.- EN LOS DEMÁS CASOS PRESCRIBIRÁN EN TRES AÑOS.

EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LA RESPONSABILIDAD O A

PARTIR DEL MOMENTO EN QUE HUBIERE CESADO, SI FUESE DE CARÁCTER CONTÍNUO.

EN TODOS LOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN A QUE ALUDE ESTE PRECEPTO SE INTERRUMPIRÁ AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 64.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MANNING NOVALES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. REYES FLORES NOLASCO.

DIP. MABEL GUTIERREZ CHAVEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO NUM. 012, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 099.

**MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA UN CONCEJO
MUNICIPAL EN HUAZALINGO, HIDALGO.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 78 fracción XXXIII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y 23, 25, 26, 27 y 60 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con el oficio de fecha 23 de diciembre del presente año, enviado a esta Soberanía por el Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se comunicó a este Congreso, que en Sesión del Pleno de ese Instituto, celebrada el día 10 de diciembre de 1996, se declaró nula la elección constitucional celebrada el día 10 de noviembre del año en curso, para la renovación del H. Ayuntamiento de Huazalingo, Hidalgo, por las razones y fundamentos que se discutieron y aprobaron, en la misma.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, 78 fracción XXXIII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y 23, 25, 26, 27 y 60 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento actual debe concluir sus funciones el día 16 de enero de 1997, fecha en la cual, el nuevo Ayuntamiento de ese Municipio, debería rendir la protesta de Ley y tomar posesión de sus cargos. Sin embargo, como las elecciones

celebradas en el mencionado Municipio, fueron declaradas nulas, procede el nombramiento de un Concejo Municipal, que supla las funciones del Ayuntamiento faltante, correspondiente al período constitucional 1997-2000, en tanto se convoque a elecciones extraordinarias en el mismo.

TERCERO. Que para la designación de los integrantes del Concejo Municipal, es indispensable tomar en cuenta los requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento exige el Artículo 134 de la Constitución Política del Estado, ya que por analogía, tendrán que desempeñar las funciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, que respectivamente y en su conjunto, establecen las Leyes. Por tal motivo y después de una auscultación y minucioso análisis de la situación política y social que priva en el Municipio referido, se ha llegado a la conclusión, de que dicho Concejo Municipal, deberá integrarse de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, con un Presidente, un Vocal Ejecutivo y cinco Vocales; cargos que se propone, sean desempeñados por los distinguidos ciudadanos que a continuación se señalan:

PRESIDENTE:

**C. JOSE EUGENIO SEGURA
MARROQUIN.**

**VOCAL EJECUTIVO
(SINDICO PROCURADOR)**

**C. GUILLERMO RAMIREZ
MAGROBEJO**

VOCAL (REGIDOR)

C. PEDRO ATANACIO BAUTISTA.

VOCAL (REGIDOR)

C. VALENTIN VARGAS PABLO.

VOCAL (REGIDOR)

C. EDUARDO MARCOS GABINO.

VOCAL (REGIDOR)

C. JAVIER MENDOZA SIERRA.

VOCAL (REGIDOR)

**C. MARTIN D. SIERRA
GONZALEZ.**

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONO-
RABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL
SIGUIENTE:**

DECRETO:

**MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA UN CONCEJO
MUNICIPAL EN HUAZALINGO, HIDALGO.**

ARTICULO 1º.- En uso de las facultades que a esta Soberanía, le confieren los Artículos 115, fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado; 23, 39 fracción IV, 51 fracción VI, 60 de la Ley Orgánica Municipal y 78 fracción XXXIII de la Ley Electoral del Estado, por haberse declarado nulas las elecciones

constitucionales celebradas el 10 de noviembre de 1996, hasta en tanto se convoque a elecciones extraordinarias en ese Municipio y resulte un Ayuntamiento electo; se designa Concejo Municipal en el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, el que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

C. JOSE EUGENIO SEGURA
MARROQUIN.

**VOCAL EJECUTIVO
(SINDICO PROCURADOR)**

C. GUILLERMO RAMIREZ
MAGROBEJO

VOCAL (REGIDOR)

C. PEDRO ATANACIO BAUTISTA.

VOCAL (REGIDOR)

C. VALENTIN VARGAS PABLO.

VOCAL (REGIDOR)

C. EDUARDO MARCOS GABINO.

VOCAL (REGIDOR)

C. JAVIER MENDOZA SIERRA.

VOCAL (REGIDOR)

C. MARTIN D. SIERRA
GONZALEZ.

ARTICULO 2º. Los integrantes del Concejo Municipal designado, deberán rendir la protesta de ley ante este H. Congreso del Estado y tomarán posesión de sus respectivos cargos, el día 16 de enero de 1997, fecha en la cual, el Ayuntamiento saliente habrá de entregar la administración municipal a su cargo, durante el período constitucional 1997-2000.

ARTICULO 3º.- El Presidente, Vocal Ejecutivo y Vocales del Concejo Municipal, deberán ajustar su actuación, en lo particular, a las facultades y obligaciones que las leyes les señalen, al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores y en su conjunto, a las que se prevén para el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Concejo Municipal designado, fungirá hasta en tanto el Instituto Estatal Electoral, convoque a elecciones extraordinarias en el Municipio mencionado y tome posesión el Ayuntamiento electo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MANNING NOVALES.

SECRETARIO:

DIP. REYES FLORES NOLASCO.

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ LOPEZ GARCIA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO NUM. 099, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



LICITACION PUBLICA 01/97
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. CGIG01/OM01/97

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE COMPUTO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

MATERIAL SUJETO A ESTE CONCURSO:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
10	PZA.	COMPUTADORA
8	PZA.	IMPRESORA
1	PZA.	SCANNER AGFA STUDIO SCAN II SI
1	PZA.	CONCENTRADOR 3 COM
8	PZA.	PROGRAMA DIFERENTES TIPOS
		Y DEMAS EQUIPO CONTENIDO EN ANEXO CORRESPONDIENTE

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 13 AL 17 DE ENERO DE 1997 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
- 2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- 3.- REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA COORDINACION GENERAL DE INFORMATICA Y GESTION, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA, HGO.

III.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 17 DE ENERO DE 1997 A LAS 18:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 21 DE ENERO DE 1997, A LAS 18:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

V.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO 13 DE 1997.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE:245/96 REQUISITORIA:051/96 DESPACHO:261/96
POBLADO:TAMALCUATITLA MUNICIPIO:SAN FELIPE ORIZATLAN
ESTADO: HIDALGO.

--En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de noviembre de 1996, dictado por este H. Tribunal Unitario Agrario, se notifica por EDICTOS a los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de Tamalcuatitla, Municipio de San Felipe Orizatlan, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, respecto del predio denominado "El Manteco", propiedad de la Nación, el acuerdo dictado por el Tribunal Superior Agrario de fecha 28 de junio de 1996, donde se radica el juicio agrario registrado bajo el número 245/96, en donde podrán hacer valer sus derechos y donde se ordena formular la elaboración del proyecto de Resolución Definitiva. Publíquese y Cúmplase.-----

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario Emilio Cadena Uribe en contra de Miguel Téllez Skinfield y/o Blanca Téllez Hernández y/o Julio Téllez Téllez y/o Gloria Ma. Segovia Quintero, expediente número 262/96.

Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en: Predio ubicado en Av. Insurgentes s/n, Colonia Vicente Guerrero en la Ciudad de Actopan, Hgo., así como los muebles consistentes en Rectificadora de Velas Vates Modelo P13400, Rectificadora de Cilindros Ben Norman y Máquina Fresadora, Marca Cincinnati, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 21 veintiuno de enero del año de mil novecientos noventa y siete.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad asignada como precio de venta del inmueble de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y por lo que hace a los muebles \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, respecto al bien inmueble embargado en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y por lo que hace a los muebles embargados publíquense los edictos por tres veces dentro de tres días en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble y muebles embargados y como los mismos se encuentran fuera del Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., diciembre 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Medina Villaverde en contra de Lucía Baltazar Cruz expediente No. 1377/94.

Se decreta pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de exequendo de fecha 15 de diciembre de 1994, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 hrs. del día 17 de febrero de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,696.80 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y de su ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., 10 de enero de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-10

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

YOLANDA GUERRERO ACOSTA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Antonia Torres Almaraz, expediente número 574/995, obran entre otras las siguientes constancias.

Se convocan para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 27 de enero de 1997. Será postura legal la que cubra de contado el 100% de la cantidad de \$17,000.00 valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Inmueble, Manzana II, Lote 2, de la Unidad Habitacional F.S.T.S.E., ubicado en el Barrio de Carboneras, en Mineral de la Reforma, medidas y colindancias obran en autos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Guillermo Avila Aguilar en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Julián Avila López en contra del C. Víctor Hernández Sánchez número de expediente 799/95 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado; se ha dictado un acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis y que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Guillermo Avila Aguilar, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Vistas las constancias que corren agregadas en autos, de las que se desprenden que no existe domicilio cierto, conocido y actual de Víctor Hernández Sánchez, emplácese a éste por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda incoada en su contra bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal les surtirán por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Primero de lo Civil, Lic. Irma Ramírez Rivera, que actúa con Secretario Lic. Ma. Teresa González Rosas, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 11 de noviembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-19.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Yáñez Barraza en contra de María de los Angeles Solís Osorio expediente número 853/95.

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento de la C. María de los Angeles Solís Osorio, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en El Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

REMATE

LUCAS ACOSTA CADENA, promueve carácter Endosatario procuración María Carmen Valdéz, Juicio Ejecutivo Mercantil, contra Ernesto Trejo Pérez, expediente número 280/93, obra autos entre otros acuerdo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 21 de noviembre de 1996.- Por presentada María del Carmen Valdéz García, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 328, 460, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 1411 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se decreta en subasta pública la venta del bien embargado en diligencia de fecha 10 de febrero de 1994, mismo que consiste en bien inmueble ubicado en Chapantongo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en dicha diligencia.

II.- Se convocan postores de nueva cuenta, para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo el día 31 de enero de 1997, a las 13:00 horas, ante este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$178,245.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% de la tasación, siempre que la cantidad resultante baste para cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o de no haber postor, la adjudicación será por el precio total del valor pericial asignado, esto en atención a los dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, edición regional y en la ubicación del inmueble.

V..... VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Rogelio Villaseñor García, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez. Doy Fé".

3 - 2

Huichapan, Hgo., diciembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-10-22.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Montiel y Otros como Endosatarios en Procuración del señor Agustín Salazar Chamorro, en contra de Jorge Castillo Barrera, expediente número 1258/95, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble ubicado en la Cuarta Manzana del Municipio de Tepetitlán, predio rústico denominado El Arbol, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 201.00 metros con Enriqueta Jiménez Pérez y Onésimo Jiménez Pérez; Al Sur: en 255.00 metros con Guadalupe Jiménez Rubio; Al Oriente: en 290.00 metros con Liboria Hernández; Al Poniente: En 303.00 metros con Roberto Jiménez Rubio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 492, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha doce de marzo de 1993, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero de 1997, mil novecientos noventa y siete, en el Local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad del valor pericial asignado a dicho bien, siendo la cantidad de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 5 de diciembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio V. García Villamil, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Angeles de Esparza, expediente número 226/94, radicado en este H. Juzgado.

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 27 veintisiete de noviembre de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Lic. Julio V. García Villamil, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se acuerda:

I.- Se autoriza el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndole a los demandados un término de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que se opongan a la ejecución despachada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo, se le requiere para que señalen domicilio ante esta Autoridad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de cédula que se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Valentín Echavarría Almanza, que actúa con Secretario, Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez y Otros en contra de Guillermina García Castelán, expediente número 1144/94, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 30 de enero de 1997, se rematará un predio urbano con construcción ubicado en la Calle 16 de Septiembre Oriente No. 121, de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de DOS-CIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

GRACIELA, SOLEDAD, TRINIDAD, MARIA LUISA, MACLOVIA Y DANIEL todos de apellidos Orozco Orozco denuncian muerte sin testar de la C. Maclovía Luna García, Exp. No. 399/96. Cítese a los CC. Mariano, Martha, Ciro, Antonio de apellidos Orozco Orozco; Martha, Sara y Vérulo de apellidos Cruz Orozco; María Elvira, Rosendo Márquez Orozco; Catarino, Graciela Lucila Orozco Bautista, notificándoles la radicación del presente Juicio en este Juzgado, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de 40 días después de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos. Publiquense por tres veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 4 de diciembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Villegas de la Concha y Samuel Herrera Ramírez en contra de René Guzmán, expediente número 136/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 22 veintidós de febrero de 1994, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación ubicado en Lote 132, Manzana "K", Andador 01, número 311, Col. Plutarco Elías Calles de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 12.00 mts. linda con Lote No. 131; Al Sur: En 12.00 mts. linda con Lote 133; Al Oriente: En 10.00 mts. linda con Lote 150 y Al Poniente: En 10.00 mts. linda con Andador Uno.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, siendo postura la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$120,024.76 (CIENTO VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio en contra de Carlos Vargas Cruz y Elvia Celis de Vargas, expediente número 235/95, la cual tendrá verificativo el día 7 de febrero de 1997, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una Bodega Comercial ubicada en: Calle sin nombre (Prolongación Ciprés) S/N., Lote 5, Manzana D, PIFSAL (Central de Abastos), Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100/MN).

Publiquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este H. Juzgado.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 17 de diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Ignacio Almaráz Gómez, en contra de Angel Delgado Jiménez y Elena Bautista González, expediente número 1331/92.

En base a las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

Lote 3 tres actualmente número 100 cien de la Calle Moctezuma, esquina con la Calle de Covarrubias, en esta Ciudad.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de enero de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que sirvió de base para la Primera Almoneda con rebaja del 20% siendo la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito que ha sido objeto del Juicio y las costas.

Publiquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de diciembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-18

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Francisco Ramírez González en contra de Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo expediente número 703/95 se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo los ejemplares de los periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado en los que aparecen publicados los edictos ordenados en el auto de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso, los cuales se mandan agregar a sus autos.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la C. Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

III.- Se declara a la demandada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

IV.- En los sucesivos notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Se abre en el presente Juicio un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

VI.- De conformidad con lo previsto por el artículo 627 del ordenamiento legal invocado, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido del presente proveído para los efectos legales.

VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ofelia González Hernández, Juez Cuarto Civil que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 4 de diciembre de 1996. - LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-08

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Amador León Félix en contra de Rosa Isela Mendoza Ibáñez, expediente número 968/95, se dictó con fecha 10 diez de diciembre de 1996, sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son:

"PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- El actor Amador León Félix probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados Rosa Isela Mendoza Ibáñez y/o Francisco Rojas González, se constituyeron en rebeldía a pesar de haber sido emplazados legalmente a Juicio. TERCERO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato de arrendamiento celebrado por Amador León Félix y Rosa Isela Mendoza Ibáñez por el local comercial ubicado en la Calle de San Angel, número 219-B, Colonia Jaltepec Calabazas, en esta Ciudad y se condena a la parte demandada Rosa Isela Mendoza Ibáñez a desocupar y hacer entrega al actor de dicho inmueble en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. CUARTO.- Se condena asimismo a los demandados Rosa Isela Mendoza Ibáñez y/o Francisco Rojas González a pagar al actor las rentas vencidas que hacen un total de: \$2,475.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble, lo que se precisará en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena asimismo a la demandada al pago de gastos y costas en esta Instancia, previa su regulación en autos. SEXTO.- En términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de notificar la presente sentencia de la manera prevenida en el artículo 625 del Dispositivo Legal invocado, publíquense los puntos resolutive de la misma por dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió y firma la C. Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 1996. - C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 10 de diciembre del año en curso, dictado en el expediente Núm. 430/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Aboytes Carrasco, en contra de Juan Briones Alonso y/o Antonio Briones Alonso, se señalan las 10:00 horas del día 3 de febrero de 1997, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate sobre los derechos descritos en la diligencia de fecha 16 de marzo de 1993, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del bien que es de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20%. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en el lugar de costumbre como lo ordena el artículo 1411, del Código de Comercio.

3 - 2

Apan, Hgo., a 16 de diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-08

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL****REMATE****CONVOQUENSE POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ITO-CHU MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GENERAL SERVILLANTAS Y JUAN JOSE CELSO MARROQUIN MORATO con número de expediente 550/95, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil señaló las once horas del día tres de febrero próximo para que tenga verificativo el Remate en Segunda Almoneda del inmueble Predio Barrio de Santiago en el Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, hoy Boulevard Pachuca-Tulancingo, Esquina con Avenida Universidad, Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca bajo el número 2574, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 23 de noviembre de 1989, haciendo del conocimiento de los posibles postores que la base del remate es la cantidad de \$4'252,081.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del veinte por ciento sirviendo como postura aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que serán publicados dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y que serán fijados en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico El Novedades.

2 - 2

México, D.F., enero de 1997.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- LIC. JUAN JOSE MORENO SOLE.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-08

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Berber, en contra de Miguel Gutiérrez Melo, expediente número 53/95, donde se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el C. Miguel Gutiérrez Melo, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

II.- Se declara al demandado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Se abre en el presente Juicio un Período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

V.- De conformidad con lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimiento legal invocado, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el contenido del presente proveído, para los efectos legales.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 de octubre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-09.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Eduardo Salva Hernández en contra de Rocío Urbano Rivas, expediente número 733/96, se ordena publicar los edictos correspondientes de emplazamiento, toda vez de que se desconoce el domicilio de la demandada Rocío Urbano Rivas, haciéndole saber la tramitación y adjudicación de la demanda entablada en su contra en este H. Juzgado para que comparezca a contestar la misma dentro del término de sesenta días, después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial y quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda para correr traslado de la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Publiquense los edictos de emplazamiento por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 7 de enero 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINIC ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Edith Arcelia Estrada Alván, en contra de los CC. Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, Exp. Núm. 711/96.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, los edictos correspondientes a efecto de que se le emplace a los CC. Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico

Oficial del Estado, den contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo así, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejaren de contestar quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondiente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-13

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 17 de diciembre actual, dictado en el expediente número 1315/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Fragoso Arroyo y/o Juan Cortés Gutiérrez, por su propio derecho, en contra de Benito Castillo Bonilla, se señalan las 12:00 horas del día 12 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la Calle Cuauhtémoc, Núm. 2, denominado Valencia en Tepeapulco, Hgo., embargado por diligencia de fecha 7 siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo. Será postura legal que cubra de contado la cantidad de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de tres veces en el Periódico Oficial en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 10 de enero de 1997.- C. ACTUARIO LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-13

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de seis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el expediente número 1559/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez, endosatario en procuración del señor Pablo Castañeda Verónico en contra del señor Margarito Cuatpotzo Ata, se señalan las diez horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle de Victoria Sur número 53 de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$99,420.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, de nueve en nueve días.

3 - 1

Apan, Hgo., 8 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Esteban Jorge Cruz Guerrero en contra de Juana Franco Concha y Joaquín Cano Pérez, expediente número 1654/94.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 12 de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de diciembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio urbano ubicado en Calle Sabino Número 105, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de la cantidad de \$137,200.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EGDAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez en contra de Miguel Ángel López Velázquez, expediente 104/94.

Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido.

En consecuencia, se declara presuntivamente confeso C. Miguel Ángel López Velázquez de los hechos que de la misma dejó de contestar.

Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse al demandado, efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Asimismo, como lo solicita el promovente, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días.

Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Divorcio N. cesario, promovido por Carlos Blancas Tovar en contra de Josefina Gutiérrez Quiroz expediente número 845/96.

Se autoriza el emplazamiento de la C. Josefina Gutiérrez Quiroz por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir a la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en es Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga a ellas.

3 -

Pachuca, Hgo., 9 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Baños Gómez en contra de Leopoldo Cabrera Reyes, expediente número 638/92.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 4 cuatro de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública almoneda la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1992, mil novecientos noventa y dos, consistentes en una fracción de Rancho Luna, Municipio de Zempoala, Hidalgo, un predio urbano con construcción ubicado en Calle Allende, número 913, en esta Ciudad y otra fracción en Rancho Luna también Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$499,266.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 -

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido Lic. Aída Gálvez Rodríguez, Alejandro Eusebio Castillo Torres y María del Refugio Barros Belmont. Expediente No. 381/995.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en predio con casa habitación ubicada en accionamiento Villas del Alamo, Manzana XV, Lote 15, en esta ciudad, el cual mide y linda: Al Norte.- 21.00 mts. colinda con Lote número 13; Al Sur.- 21.00 mts. colinda con Lote No. 17; Al Oriente.- 10.00 mts. colinda con Lote No. 16; Al Poniente.- 10.00 mts. colinda con Calle Ciprés. Inmueble ubicado Calle Ciprés, No. 111.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$260,500 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, inmueble, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15